

Río Gallegos, 2 de julio de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 70.451/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 176/20 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Interino, Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador de Disciplina 06-44-04- 00-01, Escuela de Historia;

QUE dicho pedido se fundamenta en la renuncia aceptada a partir del 3 de febrero de 2020 del docente Lic. Amilcar Cristian CASTILLO, aceptada mediante Disposición N° 179/2020;

QUE mediante Nota N° 092/20 la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender la cobertura del cargo que se propicia;

QUE mediante Nota N° 399/20 el Sr. Decano solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad en virtud de la necesidad de cubrir con urgencia los cargos vacantes;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la cobertura de UN (1) cargo Interino Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador de Disciplina 06-44-04- 00-01, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que mediante el Departamento Despacho se dará continuidad al trámite según lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 258/2020